

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

Edicto

Por la Sección Sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Secretaría de don Diego Fernández de Arévalo y Delgado, y en el recurso de casación número 5.813/1996, número de Secretaría 1.388/1996, se ha dictado auto que es del tenor literal que se sigue:

«Madrid, 28 de mayo de 1998.

Hechos

Único: Consta por diligencia extendida por el Secretario de Sala, que ha transcurrido el plazo acordado en la resolución de fecha 4 de marzo de 1998 y publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 15 de abril, sin que la parte que ha preparado el recurso de casación haya presentado oportunamente el escrito de interposición del recurso de casación.

Fundamentos de derecho

Único: Habiéndose agotado el plazo establecido para interponer el recurso de casación sin que la parte recurrente haya presentado dentro del mismo el escrito de interposición, debe declararse desierto este recurso por imperativo del artículo 99.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con lo demás procedente. La Sala acuerda declarar desierto el recurso preparado por doña Marta Alsacia Araujo Arias, contra resolución dictada por la Audiencia Nacional, Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo, en los autos número 956/1994, con devolución a la misma de las actuaciones recibidas; no se hace expresa imposición de costas.»

Madrid, 12 de junio de 1998.—El Secretario.—34.819-E.

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

Edicto

Tribunal Supremo, Sala Tercera, Sección Sexta. Secretaría del señor Fernández de Arévalo y Delgado. Recurso de casación número 4.629/1994, número de Secretaría 929/1994.

Por el presente anuncio se hace saber a doña Polinnia Djalna Rojas Hernández, cuyo último domicilio conocido era calle Don Felipe, 13, 28004 Madrid, siendo desconocida en el mismo, que por esta Sala y Sección se ha dictado la siguiente providencia:

«Dada cuenta; por devuelto el exhorto que antecede procedente del servicio común de actos de comunicación de Madrid, únase al rollo de su razón, y visto su resultado, no habiendo podido ser requerida la recurrente condenada en costas, doña Polinnia Djalna Rojas Hernández, al resultar desconocida en el domicilio que como suyo fijó en su día, requiérase a la misma por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", para que en el plazo de quince días haga efectiva la cantidad de 25.000 pesetas, correspondientes a la minuta de honorarios del señor Abogado del Estado, a cuyo pago ha sido condenada, habiendo sido aprobada la tasación de costas por auto de fecha 3 de diciembre de 1997, debiendo ingresar dicha cantidad en la cuenta corriente número 6666 abierta a nombre de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado en la oficina 915 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Goya, 15, de Madrid, y deberá aportar a la Sala resguardo acreditativo del ingreso, apercibiéndola en otro caso de su exacción por la vía de apremio.»

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a doña Polinnia Djalna Rojas Hernández, se hace público en providencia de fecha de hoy.

Madrid, 23 de junio de 1998.—El Secretario.—36.221-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/817/1998.—FRINT ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 16-4-1998. R. G. 7.808/1995, R. S. 282/1996.—39.850-E.

2/820/1998.—PROMOTORA Y CONSTRUCCIONES VALDEJÓS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 11-3-1998. R. G. 3.457/1995, R. S. 234/1995.—39.851-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de junio de 1998.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número general que se indica de esta Sección:

2/830/1998.—CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS Y REASEGUROS, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 16-4-1998 (vocalía primera), R. G. 4.523/95, R. G. 3.648/96. R. S. 1.248/95; R. S. 968/96 sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1989, y cuantía de 15.428.446 pesetas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de julio de 1998.—El Secretario.—39.852-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/833/1998.—CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 28-5-1998, sobre Impuesto sobre Sociedades.—39.868-E.

2/838/1998.—Don PABLO CARRILLOS HUERTAS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia.—39.869-E.

2/834/1998.—PAVIMENTOS ASFÁLTICOS SALAMANCA, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 16-4-1998.—39.878-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 2 de julio de 1998.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo